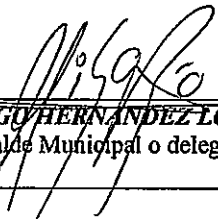
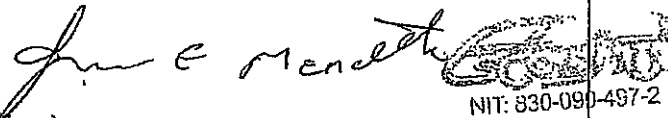
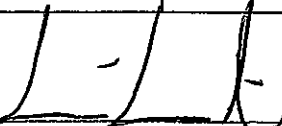


 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-005
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	05
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIO	
CONTRATO NÚMERO: 456-2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16/03/2023
CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA "ESCOLYTUR LTDA" GLORIA ELVIRA MENDIETA MONTOYA	NIT: 830.090.497-2 CC: 51.910.818
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR	
PLAZO: 148 Días	
FECHA DE INICIO: 23/03/2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 1/12/2023
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: -N/A	ADICIONES: -N/A
SUSENSIONES No.1 28 de noviembre al 21 de enero del 2024 (55 días)	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN: 22 de enero 2024	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 2 días	
FECHA DE REINICIACIÓN: 24 de enero del 2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de enero de 2024	
INTERVENTOR O SUPERVISOR: LEANDRO LOZANO SUAZA	
En la ciudad de Melgar Tolima.; a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2024 se suscribe la suspensión número 2 del contrato 456 del 16/03/2023; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:	
<div>1. Que los rectores de los colegios Institución Educativa Técnica Sumapaz, Institución Educativa Técnica Cualamana y Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral del Municipio de Melgar Tolima, radicaron oficios informando que la jornada escolar iniciara el día 24 de enero del 2024, esto con el fin de garantizar el transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio.</div> <div>2. El Contratista manifiesta que libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: Lucro Cesantes y/o Daño Emergente; Desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; Desequilibrio económico por Stand By de equipos y Maquinarias; Desequilibrio económico por disponibilidad de Personal, equipos y maquinaria; Desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y Desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.</div> <div>3. Que el Contratista y el Contratante, consideran conveniente, realizar esta suspensión de manera voluntaria, sin que el cambio de vigencia o la suspensión generen cambios en los precios establecidos o actualización por cambio de año. Permanecerá las condiciones establecidas en el Contrato y en el proyecto aprobado con recursos del Sistema General de Regalías.</div>	
Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.	
<div>(Firma)  RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO Alcalde Municipal o delegado</div>	<div>(Firma)  GLORIA ELVIRA MENDIETA MONTOYA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA "ESCOLYTUR LTDA" NIT: 830-090-497-2</div>
<div>(Firma)  LEANDRO LOZANO SUAZA Secretario de Educación y Cultura</div> <div>(Firma)  Milena Emme Navarro Sánchez/Secretaria Grado 4</div>	

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO. NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA. TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER FUJIGENCIADOS SI